

RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA III EDICIÓN DEL CONCURSO ACTIVA CULTURA NAU GRAN

El Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València, de acuerdo con las competencias delegadas por resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE:

Primero

Convocar la tercera edición del Concurso Activa Cultura Nau Gran, destinado al alumnado del programa universitario para personas mayores de la Universitat de València, La Nau Gran, y aprobar las bases que lo regulan, que se recogen en el anexo I de esta resolución.

Segundo

Este concurso se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2023, orgánica 5090100000 LA NAU GRAN, por un importe total de 4.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictada, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, a 13 de noviembre de 2023

Ester Alba Pagán

Vicerrectora de Cultura y Sociedad

Por delegación de la rectora (DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

BASES DEL III CONCURSO ACTIVA CULTURA NAU GRAN, DESTINADO AL ALUMNADO DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO PARA PERSONAS MAYORES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA NAU GRAN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de este concurso es promover las prácticas culturales y el desarrollo de actividades creativas y artísticas como medio de expresión y crítica social entre el alumnado del programa La Nau Gran de la Universitat de València. Con tal finalidad se convoca el concurso para conceder hasta dos ayudas económicas para elaborar y ejecutar dos proyectos culturales y artísticos inéditos.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

2.1. Pueden participar las personas que están matriculadas en el programa La Nau Gran de la Universitat de València en el curso académico 2023/2024.

2.2 La participación en el concurso es por equipos. Se pueden presentar equipos de al menos 2 personas, la totalidad de las cuales ha de cumplir los requisitos de la base 2.1.

2.3 La solicitud del equipo la ha de presentar un representante suyo, que ha de indicar los datos de todos los participantes.

2.4 La cuantía total de la ayuda que se asigne a cada equipo beneficiario se distribuirá de forma equitativa entre todos los miembros. Cada miembro ha de asumir en la proporción correspondiente la justificación de la ayuda y las responsabilidades fiscales que se deriven.

2.5 Cada equipo y participante solo puede presentar una solicitud y un proyecto.

2.6 Las personas solicitantes tienen que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social que imponen las disposiciones vigentes y no estar en ninguna de las circunstancias que recogen los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. Todos los miembros de un equipo tienen que cumplir los requisitos de la convocatoria.

3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

3.1 El concurso está destinado a apoyar el desarrollo de un máximo de 2 proyectos culturales y creativos inéditos elaborados por estudiantes de La Nau Gran, los cuales se tienen que desarrollar en los locales universitarios durante el curso académico 2023/2024. Los proyectos culturales pueden ser: prácticas artísticas tangibles o

intangibles, lecturas dramatizadas, danza, teatro, fotografía, pintura, artes decorativas, instalaciones, performances, arte en red, videoarte, acciones, exposiciones, intervenciones, comisariado, etc.

3.2 El desarrollo de los proyectos ha de tener una duración máxima de 2 horas, excepto en el caso de las exposiciones, instalaciones u otras creaciones similares. El proyecto no puede comportar en ningún caso ninguna agresión o deterioro de los edificios e instalaciones universitarias.

3.3 Quedan excluidos de estas ayudas:

- Las actividades con finalidad lucrativa.
- Las actividades ilícitas o ilegales de cualquier tipo.
- Las actividades que supongan algún perjuicio de los derechos fundamentales de las personas.
- Las actividades que no se ajusten a los principios que los Estatutos de la Universitat de València establecen para el desarrollo de su actividad.
- Los proyectos que hayan sido premiados en la convocatoria Activa Cultura Nau Gran en ediciones anteriores.

3.4 Los proyectos elaborados para este concurso son propiedad de sus autores, que tienen que garantizar que cumplen la legislación vigente sobre derechos de autor. No obstante, el hecho de aceptar la ayuda implica la ejecución del proyecto en el plazo previsto y la autorización a la Universitat de València para la reproducción y difusión de los proyectos seleccionados, así como de las obras o productos que se creen en el desarrollo. La Universitat de València, una vez finalizada la selección, podrá hacer la difusión que considere oportuna, por medios en línea o fuera de línea, tanto de los proyectos seleccionados como del desarrollo de estos.

3.5 Las actividades para las cuales se solicita esta ayuda tienen que responder a criterios de sostenibilidad, igualdad y accesibilidad universal, tanto en el diseño como en los recursos materiales utilizados.

3.6 Los proyectos premiados tienen que ser presentados o desarrollados en los locales de la Universitat de València antes del 31 de mayo de 2024.

4. FORMULARIO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

4.1 Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario disponible en el anexo II preferentemente en el registro electrónico de la Universitat de València siguiendo las indicaciones siguientes:

Registro General electrónico: <https://ir.uv.es/knF20Y8>

Hay que seleccionar:

- Tipo de unidad destinataria: Servicios Universitarios y Servicios Centrales.
- Nombre de la unidad destinataria: Servicio de Cultura Universitaria.
- Grupo destinatario: Nau Gran Activa Cultura.

No obstante, las solicitudes se podrán presentar también mediante el formulario del anexo II en el Registro General de la Universitat de València o en cualquier otro registro previsto a este efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.2 El formulario de solicitud cumplimentado y firmado tiene que ir acompañado de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del DNI, del NIE o del pasaporte de las personas participantes.
- b) Currículum de las personas participantes.
- c) Declaración responsable de cada solicitante de la ayuda, según el modelo normalizado que proporciona el Servicio de Cultura Universitaria, en el cual se ha de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y el hecho de no estar en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (anexo III).

4.3 Con la entrega de la solicitud la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos indicados en la solicitud son ciertos.
- c) Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- a) Que no está sometida a ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación es de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento para la concesión de estas ayudas es la concurrencia competitiva, según lo que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de las ayudas es el Servicio de Cultura Universitaria.

8. COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS.

8.1 Los proyectos serán valorados por una comisión evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.

8.2 La comisión evaluadora está formada por los miembros siguientes:

- La persona titular de la Delegación de la Rectora para el Estudiantado, que la preside.
- La Delegada de la Rectora para programas Universidad-Sociedad, o persona en que delegue.
- Dos miembros del personal técnico del Servicio de Cultura Universitaria, uno de los cuales actúa como secretario/a.
- Un/a estudiante de La Nau Gran.

8.3 Para seleccionar los proyectos la comisión evaluadora valorará los aspectos siguientes:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Adecuación a los valores propios de la Universitat de València: Según el artículo 4 de sus Estatutos, la UV está al servicio del desarrollo intelectual y material de los pueblos, el progreso del conocimiento, de la paz, de la igualdad entre hombres y mujeres, y de la defensa ecológica del medio ambiente.	20%
Argumentación, creatividad y reflexión crítica	20%
Viabilidad económica y técnica de la propuesta presentada: precisión en la exposición de requisitos técnicos y logísticos, presupuesto detallado, coherencia y adaptación a los requisitos técnicos...	20%
Calidad formal general: rigor y precisión en la presentación de la propuesta	20%
Actualidad de la propuesta	20%

8.4 La comisión evaluadora valorará los proyectos presentados, los ordenará por puntuación y propondrá los que hayan de ser beneficiarios de la dotación económica del concurso. Se seleccionarán como beneficiarios un máximo de dos proyectos.

8.5 La comisión evaluadora puede no conceder todas las ayudas previstas, según la calidad de los proyectos que se presenten. Aquellos proyectos que obtengan una puntuación igual o inferior al 40% del total no podrán ser beneficiarios de la ayuda, pudiendo quedar la convocatoria desierta si ninguna de las solicitudes la consigue.

9. PROCESO DE RESOLUCIÓN.

9.1 Las ayudas se adjudicarán por resolución de la vicerrectora de Cultura y Sociedad de la Universitat de València después de haber comprobado que se cumplen los requisitos especificados en la convocatoria y vista la propuesta de la comisión evaluadora. La resolución incluirá los proyectos seleccionados y los no seleccionados con su puntuación.

9.2 La resolución de concesión se publicará con efectos de notificación en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y se hará pública en la página web <https://www.uv.es/naugran>. Adicionalmente, también se comunicará a las personas solicitantes a través de correo electrónico.

9.3 Los proyectos que no obtengan ayuda serán destruidos una vez finalizado el plazo de recurso de la resolución sobre la concesión.

9.4 La suma de los importes concedidos no puede superar en ningún caso el crédito del concurso.

9.5 El plazo de resolución y notificación del procedimiento, según el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, no puede exceder los seis meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que esta posponga los efectos a una fecha posterior.

10. RECURSOS

Contra esta convocatoria, y también contra la resolución de selección y concesión, que agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

11. DOTACIÓ ECONÓMICA

11.1 El importe total de las ayudas asciende a 4.000 €, que se financia con el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 5090100000 LA NAU GRAN.

11.2 La dotación económica para cada proyecto seleccionado no puede superar los 2.000 euros y se ha de ajustar a aquello que está presupuestado en la solicitud. Esta cantidad se tiene que utilizar necesariamente en la materialización y ejecución del proyecto. Las ayudas otorgadas no se pueden utilizar para el pago a ninguna de las personas solicitantes.

11.3 La cantidad económica concedida para cada proyecto está sujeta a las retenciones legalmente establecidas por la legislación fiscal.

11.4 Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

12. PAGO DE LA AYUDA Y JUSTIFICACIÓN.

12.1 Las ayudas se conceden en concepto de subvención y están sujetas al cumplimiento de las bases de esta convocatoria.

12.2 La dotación económica para cada proyecto se hará efectiva de la manera siguiente: un 50% después de la resolución de la concesión y el otro 50% una vez ejecutado el proyecto. El importe de las ayudas que se concedan será abonado mediante transferencia bancaria.

12.3 La subvención se hará efectiva en su totalidad cuando las personas solicitantes presenten al Servicio de Cultura Universitaria la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad realizada con la ayuda.
- Facturas a nombre de los y las estudiantes implicados en el proyecto, tickets o recibos de los gastos. Solo se admiten facturas que se correspondan con los gastos relacionados en el presupuesto del proyecto especificado en el formulario de solicitud.

12.4 El incumplimiento de las actividades programadas o su modificación si comporta realizar algún cambio del objeto o la finalidad para la que se concedió la ayuda, implicará

la devolución de las cantidades percibidas de acuerdo con el procedimiento de reintegro que establezca el Servicio de Cultura Universitaria. Habrá que reintegrar los importes presupuestados y no realizados efectivamente, así como aquellos no justificados documentalmente.

12.5 La documentación justificativa de la subvención se ha de presentar dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del proyecto.

12.6 Las ayudas otorgadas no justificadas en tiempo y forma no serán abonadas.

12.7 Asimismo, no serán abonadas las ayudas si las actividades realizadas no corresponden a las que se especifican en la resolución por la cual fueron concedidas o si no se cumplen estas bases.

13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las ayudas han de cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Aceptar por escrito la ayuda concedida en impreso normalizado facilitado por el Servicio de Cultura Universitaria, firmado por la persona beneficiaria dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la concesión en el tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es>. Si la ayuda no es aceptada en este plazo, se considerará que se renuncia.
- b) El proceso de montaje y desmontaje de la intervención no puede comportar ninguna agresión o deterioro de las instalaciones universitarias.
- c) Los gastos derivados de las intervenciones, el transporte y la producción van a cargo de las personas beneficiarias de las ayudas. El Servicio de Cultura Universitaria facilitará el apoyo técnico para el montaje y el desmontaje, según las características de las intervenciones.
- d) Comunicar al Servicio de Cultura Universitaria, de manera inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto o la actividad subvencionada.
- e) Las personas beneficiarias de las ayudas se han de reunir presencialmente o virtualmente con el encargado del Servicio de Cultura Universitaria para informar sobre la ejecución del proyecto.
- f) En la publicidad de las actividades subvencionadas se ha de hacer constar la colaboración del Servicio de Cultura Universitaria de la Universitat de València, programa La Nau Gran, explicitando que se trata de una entidad colaboradora o patrocinadora (no organizadora).

14. RÉGIMEN SUPLETORIO.

Tanto las actuaciones de la comisión evaluadora como todos los otros aspectos de procedimiento se tienen que ajustar a lo que establece esta convocatoria. Supletoriamente, serán aplicables la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En cualquier caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se rige por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la valoración de los proyectos con los criterios que recogen las bases.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

15.1 Datos del responsable.

Universitat de València - Estudi General. CIF: Q4618001D.

Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 València. lopd@uv.es

15.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos, los datos personales que se indican en este concurso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de tramitar la solicitud de participación en este, de conformidad con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.3 Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos que indique la persona solicitante.

15.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el concurso, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas.

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, se podrá publicar la resolución en las páginas web de dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe del objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

15.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y, si procede, serán borrados de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. Los datos de las personas participantes a quienes no se conceda la ayuda se conservarán durante los periodos que prevé la legislación administrativa en garantía de sus derechos.
- B. Los datos de las personas participantes a quienes se conceda la ayuda se conservarán durante todo el periodo de tramitación del concurso y, si procede, se incorporarán a sus expedientes y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión.

15.6 Derechos.

Quienes den datos personales tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a estos, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento, así como el derecho a su portabilidad. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos enviando un correo electrónico a naugran@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien enviando un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, de la documentación acreditativa de la solicitud, al delegado de protección de datos de la Universitat de València.

15.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València y sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD y tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

15.8 Medidas de protección de la privacidad de la Universitat de València.

Las medidas de protección de la privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <https://links.uv.es/u9vsncZ>.

16. DISPOSICIÓN FINAL.

La participación en este concurso implica que se conocen, se entienden y se aceptan estas bases. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación tiene que ser resuelta según los criterios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad de la Universitat de València.

Las consultas sobre el concurso se pueden enviar a:

naugran@uv.es

ANNEX II / ANEXO II FORMULARI DE SOL·LICITUD / FORMULARIO DE SOLICITUD		
DADES DEL REPRESENTANT DE L' EQUIP / DATOS DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO		
Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE:
Adreça / Domicilio:	CP:	Localitat / Localidad
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrònico:	

PARTICIPANTS EN L'ACTIVITAT / PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD		
El/La representant manifesta haver obtingut el consentiment per a la comunicació de les dades de les persones incloses en aquest apartat / El representante manifiesta haber obtenido el consentimiento para la comunicación de los datos de las personas incluidas en el presente apartado.		
Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrònico:	

Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrònico:	

Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrònico:	

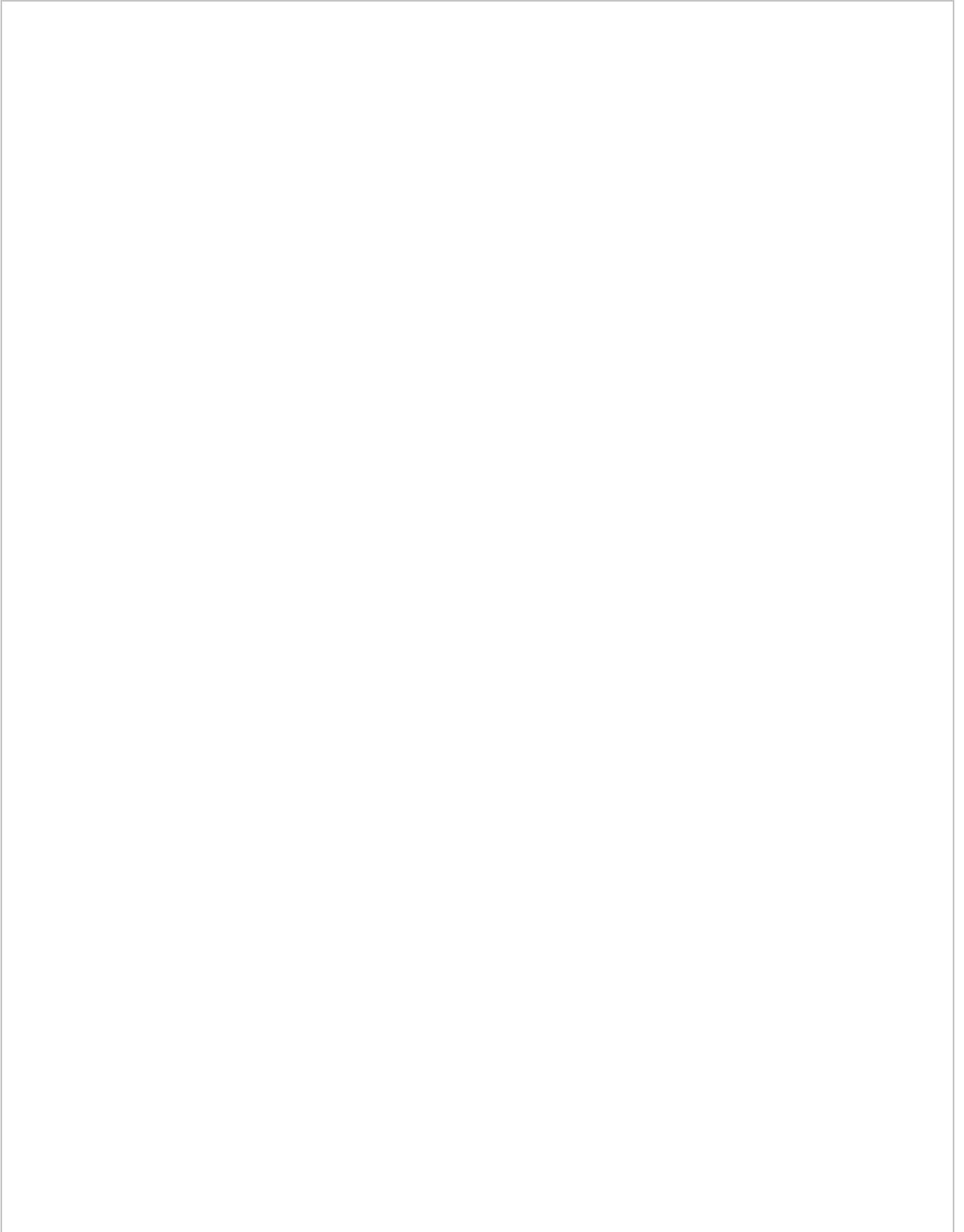
Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrònico:	

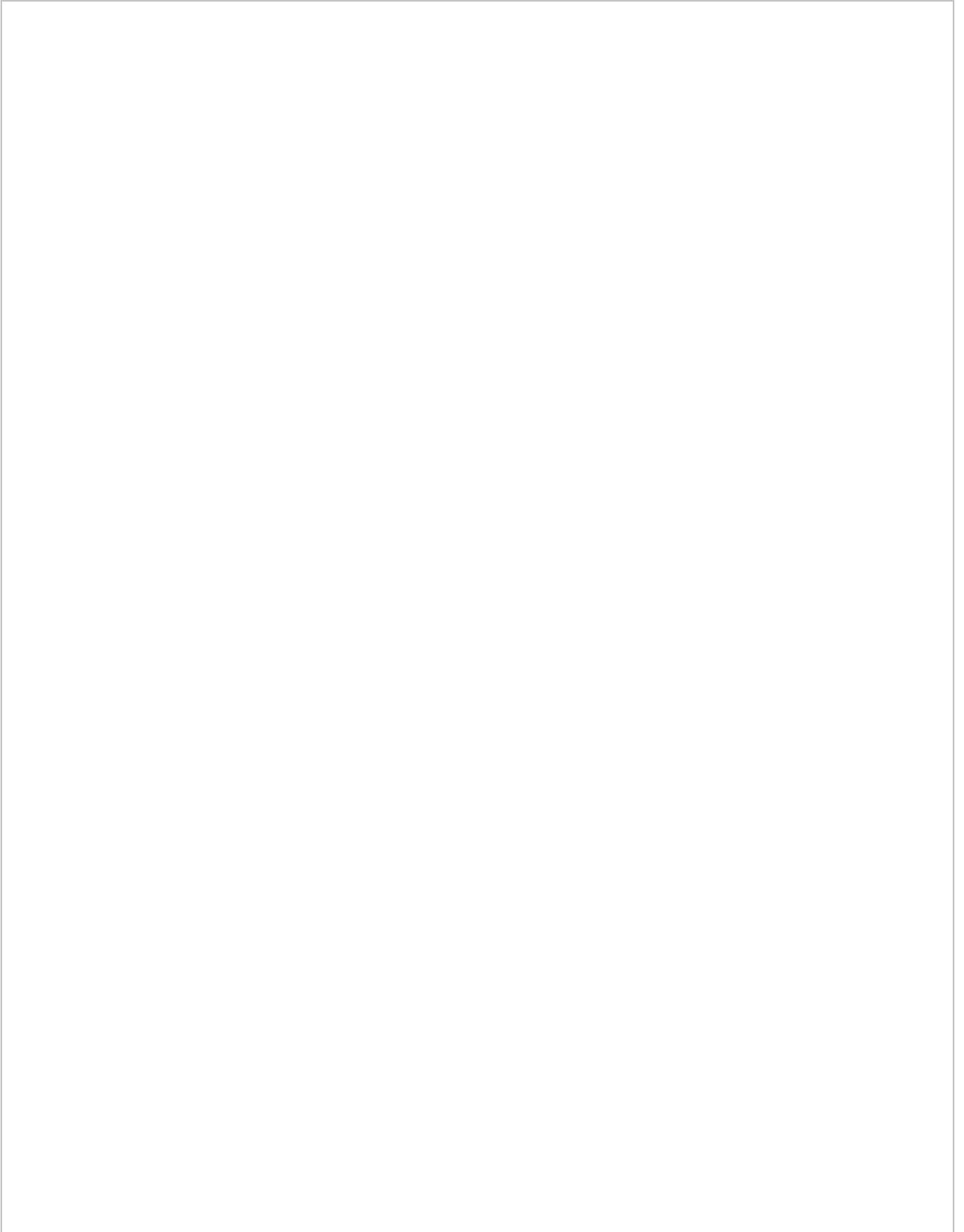
Cognoms / Apellidos:		Nom / Nombre:	NIF/NIE
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrónico:		

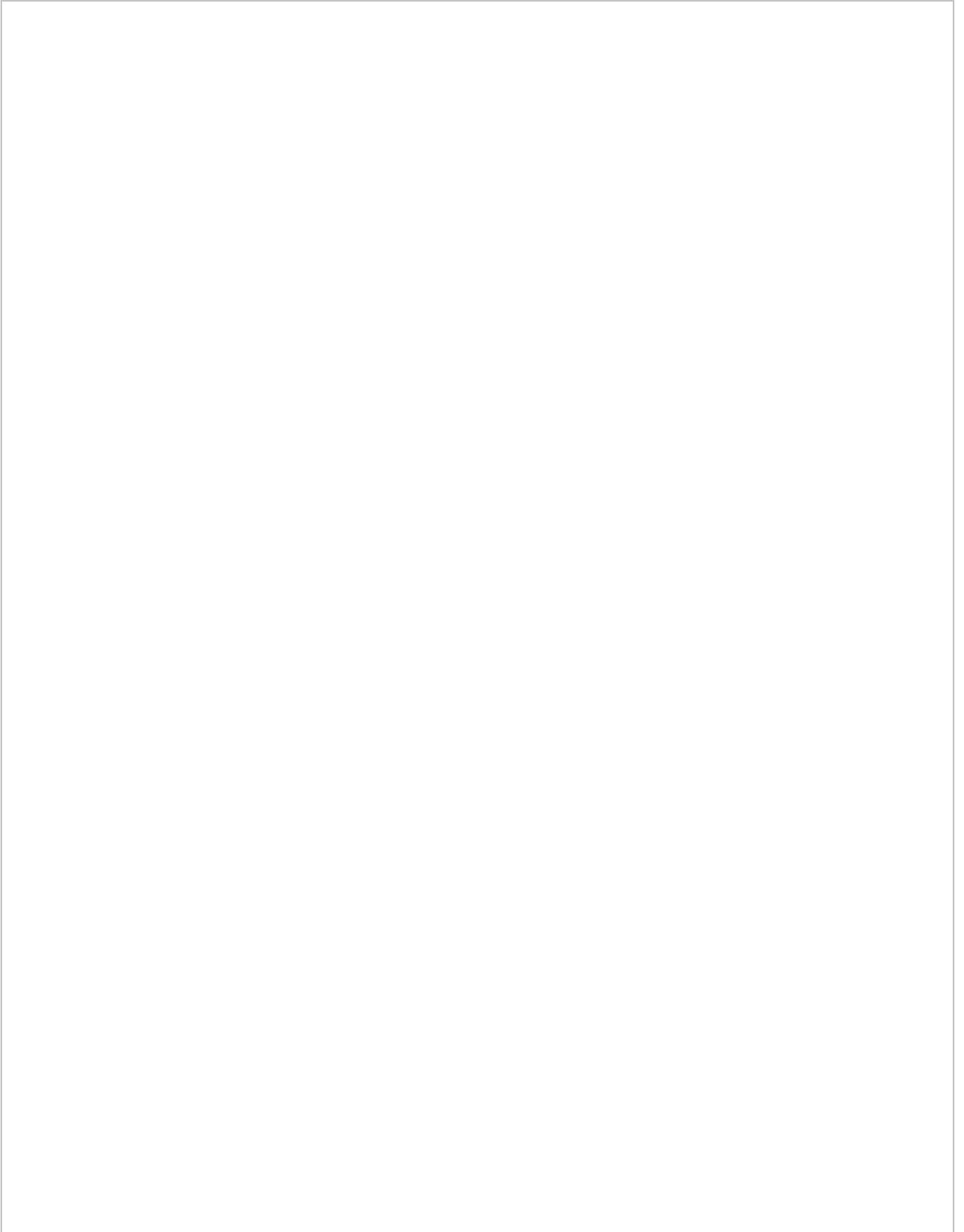
Cognoms / Apellidos:		Nom / Nombre:	NIF/NIE
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrónico:		

Cognoms / Apellidos:		Nom / Nombre:	NIF/NIE
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrónico:		

DADES DE L'ACTIVITAT / DATOS DE LA ACTIVIDAD
TÍTOL DE L'ACTIVITAT / TÍTULO DE LA ACTIVIDAD
DESCRIPCIÓ I CONTINGUT DE L'ACTIVITAT / DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD
Definiu els continguts detallats de la proposta. / Defina los contenidos detallados de la propuesta.







PARTICIPANTS / PARTICIPANTES

Indiqueu les persones implicades i la seua funció en l'activitat / Indique las personas implicadas y su función en la actividad.

LLOC DE CELEBRACIÓ / LUGAR DE CELEBRACIÓN

Avís: Aquesta proposta queda pendent d'aprovació per part del Servei de Cultura Universitària / Aviso: Esta propuesta queda pendiente de aprobación por parte del Servei de Cultura Universitària.

DATA PROPOSADA DE REALITZACIÓ I DURADA ESTIMADA / FECHA PROPUESTA DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN ESTIMADA

OBJECTIUS QUE ES PRETENEN ACONSEGUIR / OBJETIVOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR

VISIBILITZACIÓ DEL PROJECTE / VISIBILIZACIÓN DEL PROYECTO

Indiqueu xarxes, webs, fulls de mà, cartells, expositors, pancartes, altres suports en què es difondrà l'activitat / Indicad redes, webs, flyers, carteles, expositores, pancartas u otros soportes en los que se difundirá la actividad.

REQUISITS TÈCNICS / REQUISITOS TÉCNICOS

PRESSUPOST/ PRESUPUESTO

Utilitzeu una línia per a cada despesa. / Utilice una línea para cada gasto.

Descripció / Descripción	Import total de la despesa/ Importe total del gasto	Quantitat sol·licitada / Cantidad solicitada

TOTAL		

RGPD

Les dades personals subministrades en aquest procés s'incorporaran als sistemes d'informació de la Universitat de València escaients amb la finalitat de gestionar i tramitar la sol·licitud del concurs de conformitat amb el que estableix la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions./ Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud del concurso en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Les persones que proporcionen dades tenen dret a sol·licitar al responsable del tractament, l'accés a les seues dades personals, i la seua rectificació o supressió, o la limitació del seu tractament, o a oposar-s'hi, així com el dret a la portabilitat de les dades. Les persones interessades poden exercir els seus drets d'accés mitjançant l'enviament d'un correu electrònic adreçat a naugran@uv.es des d'adreces oficials de la Universitat de València, o bé mitjançant un escrit, acompanyat de la còpia d'un document d'identitat i, si escau, documentació acreditativa de la sol·licitud, adreçat al delegat de Protecció de Dades a la Universitat de València (edifici del Rectorat, Av. de Blasco Ibáñez, 13. València – 46010./ Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a naugran@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, València 46010.

Per a més informació sobre el tractament, es poden consultar les bases reguladores del programa ACTIVA CULTURA NAU GRAN 2022./ Para mayor información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras del Programa ACTIVA CULTURA NAU GRAN 2022.

València, d de

Signatura / Firma:

ANNEX III: DECLARACIÓ RESPONSABLE / ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE		
DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE		
Cognoms / Apellidos:	Nom / Nombre:	NIF/NIE:
Adreça / Domicilio:	CP:	Localitat /Localidad
Telèfon / Teléfono:	Adreça electrònica / Correo electrónico:	
DECLARACIÓ RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONS TRIBUTÀRIES I CIRCUMSTÀNCIES ESTABLERTES PER LA LLEI DE SUBVENCIONS / DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS POR LA LEY DE SUBVENCIONES		
<input type="checkbox"/> Que coneixent la convocatòria i les bases reguladores del III Concurs Activa Cultura Nau Gran organitzat pel Servei de Cultura Universitària de la Universitat de València, declare, d'acord amb el punt 2.6 de les bases, estar al corrent del compliment de les obligacions tributàries i davant la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents i no incórrer en cap de les circumstàncies a què es refereix l'article 13, punts 2 i 3, de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions relatiu als requisits per a obtenir la condició de beneficiari o beneficiària de les subvencions públiques.		
<input type="checkbox"/> Que conociendo la convocatoria y las bases del III Concurso Activa Cultura Nau Gran organizado por el Servei de Cultura universitària de la Universitat de València, declaro, que de acuerdo con el punto 2.6 de las bases, estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no incurrir en las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de las subvenciones públicas.		

València, d de

Signatura / Firma: